COMPRA 2020CD-000119-2205
EQUIPOS DE PUNCIÓN LUMBAR Y DELANTALES ESTÉRILES

AVISO # 01

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que debido a la solicitud de aclaración que se presentó al cartel original, se realizaron modificaciones y se generó un cartel definitivo el cual se les invita a retirarlo en nuestras oficinas o descargarlo en la página: **www.ccss.sa.cr/licitaciones.** *Se mantiene apertura para el día* ***09 de SETIEMBRE a las 09:00 am.***

Alajuela, a las 01:47 horas del 04 de SEPTIEMBRE del 2020, la suscrita Silvia Meza Guzmán cédula de identidad 1-1473-0360, funcionaria de la Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo.

***Nota**: Favor confirmar el recibo del aviso o devolver la notificación firmada y sellada al correo cjruizr@ccss.sa.cr o al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39.*
De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.

SILVIA MEZA GUZMÁN
Contratación Administrativa

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO:

CONTRATACIÓN DIRECTA

2020CD-000119-2205

OBJETO CONTRACTUAL:

EQUIPOS DE PUNCIÓN LUMBAR Y DELANTALES ESTÉRILES.

SERVICIO SOLICITANTE

CENTRO DE EQUIPOS.

FECHA Y HORA DE APERTURA

09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 09:00 A.M.

Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital San Rafael de Alajuela
Sub área de Contratación Administrativa
24-36-14-73 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 09 de SEPTIEMBRE del 2020**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **EQUIPOS DE PUNCIÓN LUMBAR Y DELANTALES ESTÉRILES.** Según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.

2) La estimación del costo total es de **¢40.185.828,00** que corresponde a la partida presupuestaria **2219** contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

OFERTAS

3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.

4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.

5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.

6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.

7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.

8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).

9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.

10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.

11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.

12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:

- Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.

- Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.

13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:

- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

- Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.

- Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.

- Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.

- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, liquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas

14) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.

15) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.

16) El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS y en condición de activo so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.

17) En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

18) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento General de Contratación Administrativa., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".

19) La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

20) En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

21) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.

22) Los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán presentar sus ofertas en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela. Por escrito, en sobre cerrado o únicamente al correo electrónico cjruizr@ccss.sa.cr. Cabe destacar que nuestro correo institucional solo recibe archivos adjuntos máximo 8 megabytes, siendo así, si es superior a esta cantidad la institución no se hará responsable si dicho correo no entra al buzón. Por lo tanto los proveedores deberán tomar las medidas pertinentes.

23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO Nº : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:

24) No se aceptarán ofertas presentadas por fax o teléfono.

25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.

27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.

28) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía, las aclaraciones deberán ser presentadas ante la administración dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas.

29) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

30) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.

- **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el truncar en dos decimales.

- **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.

- **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación se procederá de la siguiente manera:

1) Puntuación adicional:
   PYME de industria 5 puntos.
   PYME de Servicio 5 puntos.
   PYME de Comercio 2 puntos.

- en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero en la esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

31) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.

32) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.

33) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

34) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:

Toda compra igual o mayor a ¢10, 000,000.00.

Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.

35) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.

36) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.

37) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.

38) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.

39) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.

40) De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus

Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.

41) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

ENTREGA DEL PRODUCTO

42) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.(este horario no aplica para despensa de víveres)

MULTAS

43) **Clausula penal**: Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014, el cual señala:

" 5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:
5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión Nº 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta Nº 160 del 18 de agosto 2009).

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión Nº 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta Nº 160 del 18 de agosto 2009)

5.2.6. ***La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago***

previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión Nº 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta Nº 53 del 17 de marzo del 2014)

5.2.7 En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión Nº 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta Nº 160 del 18 de agosto 2009)".

44) Multa: En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

FACTURACION

45) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura proforma, lista de entrega o documento idóneo y posterior a la recepción definitiva deberá emitir la factura electrónica correspondiente, indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.

46) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ★ SEGURO SOCIAL ★ HOSPITAL SAN RAFAEL - ALAJUELA COSTA RICA

BACH. MARIBETH ROJAS MORA.
COORDINADORA A.I. S.A.C.A.

SILVIA MEZA GUZMÁN.
ENCARGADA DE CARTELES

Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital San Rafael Alajuela
Central de Esterilización
Teléfono: 2436-1560

ASPECTOS TECNICOS

Objeto de la contratación:

"EQUIPOS DE PUNCION LUMBAR Y DELANTALES ESTERILES"

Ítem	Código de la C.C.S.S	UM	Detalle de lo solicitado	Cantidad solicitada
01	2-94-01-1620	UD	"SET DESCARTABLE PARA PRESIÓN CEFALORRAQUÍDEAS" **Especificaciones:** • Set individual, en bandeja. • Debe ser estéril. **Que contenga lo siguiente:** • Una llave de dos vías (Opcional). • Un paño absorbente. • Dos paletas con esponja o dos aplicadores con solución antiséptica para la limpieza. • Dos o tres gasas de 4 cm x 4 cm, 8 cm x 8 cm o 10 cm x 10 cm. • 1 aguja para infiltración cutánea de 25 GA x 5/8. • Una aguja para punción espinal de 22 G x 3 ½ o de 22 G x 2 ½ con punta lanceta de buen acabado. • Que cuente con una jeringa de 3 cc a 5 cc con orificio centralizado en el embolo. • Una lidocaína al 1 % de 2 ml (Opcional). • Manómetro de excelente acabado dentro del set, de dos piezas con una longitud de 56 cm +- 1 cm. • Con 4 frascos o tubos de ensayo para muestras, con tapa. • Con campo quirúrgico. • Con tubo de extensión de 6" x 3 mm. • Con venda adhesiva tipo curita.	600
02	2-94-01-2446	UD	"DELANTALES ESTERILES DESCARTABLES" **ESPECIFICACIONES:** • Delantal de manga larga, libre de látex. • Debe ser estéril. • Descartable. • Debe ser una pieza de tela de doble capa, de polipropileno no tejido y una capa de material microporoso que de suavidad al	13.500

			delantal o bien de tela SMS. • Debe ser de tela fresca no tejida que no suelte pelusa, resistente, impermeable, que garantice barrera de protección para que no haya filtración de fluidos, brindando protección al usuario en los diferentes procedimientos invasivos realizados. • Con barreras de protección de nivel 3 o 4 según AAMI PB70. (Debe indicarse en la literatura o en otra documentación presentada). • Debe ser de una solo pieza, talla L, con las siguientes medidas largo total de 100 a 120 cm, con mangas de 58 +- 5 cm. • El frente debe venir sin refuerzo, abierto en la parte posterior con sistemas laterales que externen el cierre y a la vez provea pieza para traslape por medio de tiraras. • Todas las uniones deben ser selladas para impedir el ingreso de fluidos, no se aceptan delantales con costuras. • En el cuello se debe identificar el color de acuerdo con el nivel que es y el cumplimiento con la norma AAMI. • En cajas de 15 a 32 unidades. • Con dos tiras para fijar en la cintura de 75 cm +- 5 cm de longitud. • De color azul o celeste. • Que sea antiestático. • Debe ser de fácil manejo tanto para su colocación, como para su descarte. • Debe venir en empaque individual, tipo blíster, envuelto en un campo y colocado según técnica que facilite la extracción y colocación de este sin contaminarlo. A su vez un empaque con una cara de papel grado médico y una de plástico. Con sistema abre fácil.	

CONDICIONES ESPECÍFICAS

A. Notas técnicas:

- Vigencia.

Esta contratación tiene vigencia de un año.

En el punto D se solicita para el ítem N 1 y 2 técnicamente que el vencimiento no sea menor a dos años, ya que el consumo de estos insumos es variable de acuerdo con situaciones **impredecibles**

en los servicios, por la fabricación de los productos, condiciones de almacenamiento y para no incurrir en un riesgo de vencimiento de los insumos por cambio de tecnologías o disminución de procedimientos realizados. No omito manifestarle que dicha solicitud puede variar de un año a otro e inclusive no tramitarse una compra por lo antes mencionado.

B. Empaque y embalaje:

Empaque primario:

Para el ítem N 1: Individual, herméticamente sellado, con sello de seguridad del fabricante, en plástico fuerte, que garantice la esterilidad del producto y le de seguridad en su transporte y almacenamiento, conteniendo el artículo, el cual debe venir protegido perfectamente dispuesto para su extracción y a su vez envuelto en papel crepado con su respectiva cinta testigo que asegure la esterilidad del producto. Debe tener los siguientes impresos de fábrica: Nombre del artículo, dimensiones de la agujas, casa fabricante, país de origen, Nº de referencia, Nº de lote, fecha de caducidad, especificar que es de uso único (puede ser leyenda o simbología), material de fabricación, libre de látex y especificar que no es tóxico. **No se aceptan etiquetas.**

Para el ítem N 2: Debe venir en empaque individual, tipo blíster, envuelto en un campo y colocado según técnica que facilite la extracción y colocación de este sin contaminarlo. A su vez un empaque con una cara de papel grado médico y una de plástico, con sistema abre fácil. Debe traer los siguientes impresos de fábrica sin etiquetas: nombre del producto, país de origen, marca, lote, referencia, nivel de protección según la AAMI, talla, fecha de vencimiento de la esterilización, método de esterilización utilizado.

Empaque secundario:

- En cajas fuertes y resistentes de fábrica para su transporte y almacenamiento. Estas cajas deben tener los mismos impresos solicitados en el empaque primario, la cantidad contenida, así como fecha de caducidad.

C. Garantía:

Para ambos ítems: Un año mínimo sobre defectos de fabricación a partir de la fecha de recepción en la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Rafael de Alajuela.

D. Caducidad

Para ambos ítems dos años mínimo de vencimiento del insumo a partir de la fecha que ingresa el insumo a la recepción en la Sub - área de Almacenamiento y Distribución del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Rafael de Alajuela.

E. Literatura:

1. Para ambos ítems adjuntar catálogo del fabricante o fotocopia de la literatura clara, visible y legible en idioma español o con su traducción al español, donde pueda verificarse el número de referencia con la muestra presentada, así como características del producto a adquirir.

2. **Para ambos ítems:** Adjuntar original o fotocopia clara, visible y legible del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro

Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. Si un producto no requiere EMB es obligación del proveedor proporcionar un documento emitido por el Ministerio de Salud que lo respalde.

F. **Muestra:**
Para ambos ítems: todos los oferentes deben presentar **dos (02) muestras en su empaque original.** Esto con el fin de valorar lo contemplado en la ficha técnica:

La supervisora de la Central de Esterilización será la responsable de realizar el análisis organoléptico y pruebas para verificar las condiciones establecidas en ficha técnica.

La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.

La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de estas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y riesgos en la atención del usuario de los diferentes servicios de hospitalización y Consulta Externa.

NOTAS:

a. Las muestras deben presentar estricto ajuste a lo solicitado, es decir, no deben indicar similar al que se entregará en caso de que resulten adjudicados.
b. Las muestras **NO** serán devueltas, porque se utilizarán en el análisis organoléptico.
c. Las muestras se requieren debidamente rotuladas y en un solo empaque por oferente para evitar el extravío.
d. Las muestras no se tomarán como parte del total a adquirir.

Nota: El Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa reza en su párrafo cuarto lo siguiente: ***"...Los oferentes, tendrán derecho a asistir al procedimiento de análisis de las muestras, bajo las condiciones que establezca la Administración, quien podrá limitar la cantidad de participantes y las intervenciones durante la actuación. Únicamente, se podrá impedir a los oferentes su participación de manera motivada, cuando las condiciones del análisis lo exijan...".***

Siendo así, esta administración no puede brindar audiencia a los representantes de las casas comerciales para ver la valoración de las muestras presentadas para esta compra; por ser un área especializada donde el tránsito de personal es mínimo ya que se manejan insumos estériles, así como la infraestructura propia de la institución no cuenta con una sala aparte donde pueda realizarse mencionado procedimiento, también por el volumen de trabajo, cantidad de recomendaciones, otros.

G. **Frecuencia de entrega:** Para ambos ítems se deben realizar entregas **trimestrales** según cuadro de distribución.

Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital San Rafael Alajuela
Central de Esterilización
Teléfono: 2436-1560

DISTRIBUCION POR ENTREGA

		N de Entregas				Total a Entregar
Ítem	UM	1ª	2ª	3ª	4ª	
01	UD	150	150	150	150	600
02	UD	3400	3400	3400	3300	13.500

H. Tiempo de entrega

Para ambos ítems la primera entrega será de 30 días hábiles a partir del siguiente día de comunicada la orden de compra. Las siguientes entregas se realizarán tres meses después de la fecha de la primera, siempre y cuando ésta se realice dentro del rango del tiempo establecido por la administración. En caso de corresponder la fecha de entrega a un sábado, domingo o feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Dra. Ana Isabel Rodriguez Cubillo
Directora de Enfermería

SEGURO SOCIAL * DIRECCION ENFERMERIA * HOSPITAL SAN RAFAEL - ALAJUELA

Msc. Francini Gonzalez Rojas
Supervisora de Central de Esterilización

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL * CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y EQUIPOS * HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital San Rafael Alajuela
Central de Esterilización
Teléfono: 2436-1560

SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS

Objeto de la contratación:

"EQUIPOS DE PUNCION LUMBAR Y DELANTALES ESTERILES"

(Siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales establecidas en el cartel).

- Precio: 100 %

Fórmula de evaluación de las ofertas:

$$\frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{Oferta a evaluar}} * 100$$

Dra. Ana Isabel Rodriguez Cubillo
Directora de Enfermería

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL * HOSPITAL SAN RAFAEL - ALAJUELA * DIRECCION ENFERMERIA

Msc. Francini Gonzalez Rojas
Supervisora de Central de Esterilización

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL * HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA * CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y EQUIPOS

Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital San Rafael Alajuela
Central de Esterilización
Teléfono: 2436-1560

ANEXO # 1

DISTRIBUCION POR SERVICIO

		N de Entregas					Total a Entregar
Ítem	UM	Servicio	1ª	2ª	3ª	4ª	
02	UD	SOP	400	400	400	300	1500
		CEYE	3000	3000	3000	3000	12.000

Dra. Ana Isabel Rodriguez Cubillo
Directora de Enfermería

SEGURO SOCIAL * DIRECCION ENFERMERIA * HOSPITAL SAN RAFAEL - ALAJUELA

Msc. Francini Gonzalez Rojas
Sup. Central de Esterilización

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL * CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y EQUIPOS * HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA